



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
Sincelejo, lunes doce (12) de agosto del de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
RADICACIÓN: 70-001-33-33-007-2013-00173-00
DEMANDANTE: Yerci María Reyes Borre
DEMANDADO: Cajanal E.I.C.E. en Liquidación – Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP

En virtud de haberse subsanado la demanda, de acuerdo a los requerimientos del proveído adiado el veintinueve (29) de julio del presente año; se considera que el medio de control **DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**, instaurado por la señora **YERCI MARÍA REYES BORRE**, cumple con los requisitos legales, ha sido presentada en tiempo; conforme lo establecen los artículos 161, 162 y 164 del C.P.A.CA., y este Juzgado es competente funcional y territorialmente, de acuerdo a los artículos 155, numeral 2 y 156, numeral 3, ibídem, **SE DECIDE:**

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda que a través del medio de control **DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**, instauró mediante apoderado judicial la señora **YERCI MARÍA REYES BORRE** contra la **CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL E.I.C.E. EN LIQUIDACIÓN** y la **UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES – UGPP**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia, al representante legal de la **UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP**¹, o a quien haga sus veces al momento de la notificación, o se le haya delegado tal facultad; conforme a lo indicado en el artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CPG (Ley 1564 del 12 de julio de 2012), y por estado al actor (Art. 201 CPACA).

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia, al señor Agente del Ministerio Público, delegado ante este despacho y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, conforme a lo indicado en el artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CPG (Ley 1564 del 12 de julio de 2012).

¹ Se ordena la notificación de la demanda a la **UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP**, toda vez que mediante **Decreto 0877 de abril 30 de 2013** se prorrogó solo hasta el 11 de junio de 2013 el plazo dispuesto para la liquidación de la **CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL E.I.C.E. EN LIQUIDACIÓN**.

CUARTO: CÓRRASE TRASLADO de la demanda a la parte demandada, al Ministerio Público, a los sujetos que según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado por el término de 30 días conforme a lo dispuesto en el artículo 172 del CPACA, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los Artículos 199 del CPACA (Modificado por el Art. 612 del C.G.P), y 200 del CPACA, 25 días comunes después de realizada la última notificación, término dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía y presentar demanda de reconvención.

QUINTO: FÍJESE la cantidad de Ochenta mil pesos (\$80.000) M/L., para sufragar los gastos ordinarios del proceso, si hubiere lugar a ellos, los que deberá consignar el demandante dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 171 del CPACA.

SEXTO: TÉNGASE al Dr. **LUIS ALBERTO MANOTAS ARCINIEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.110.682.358, de Sampues y T.P. No. 176.183 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la señora **YERCI MARÍA REYES BORRE DE WILCHEZ**, en los mismos términos y facultades en el poder conferidas.

SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARLYN OTERO MIGUEL
Jueza

<p style="text-align: center;">REPÚBLICA DE COLOMBIA</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>Por anotación en ESTADO No. <u>86</u> notifica a las partes de la providencia anterior, hoy <u>13-08-2012</u> a las ocho de la mañana (8 a.m.)</p> <p style="text-align: center;">_____ EUDITH MARÍA PALENCIA ÁVILA Secretaría</p>
